



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 5 de junio de 2020

número 45

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADO de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018, emitidos por la Universidad Politécnica de la Región Laguna.	3
CONVOCATORIA número 005 en la cual contiene las Licitaciones Públicas Nacionales números ICIFED-LP-EST-023-20 y ICIFED-LP-EST-024-20, emitidas por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.	5

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1748/2018	Juicio de Adopción	Gabriel Gerardo Ruiz Lopez y Wenndy Paolla Lopez Pinedo	(2ª Pub)	7
Edicto	Información a Perpetua Memoria	Erika Guadalupe Lopez Arenas	(1ª Pub)	7
Exp. 144/2020	Sucesorio Testamentario	José de Jesús Navarro Navarro	(1ª Pub)	7
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jorge Almaguer Gutierrez	(1ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Prudencio Garcia Melendez y Maria del Socorro Morin Badillo	(1ª Pub)	8
Exp. 70/2019	Ordinario Civil	Dessetec Desarrollo de Sistemas S.A de C.V y José Antonio Durán García	(1ª Pub)	8

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 221/2017	Sucesorio Testamentario	Juan Sillas Castilla	(3ª Pub)	9
Exp. 00145/2020	Sucesorio Intestamentario	Issac Ruiz Velez	(1ª Pub)	10

Exp. 158/2020	Sucesorio Intestamentario	Gabriel Alejandro , Yackeline Yuvisela y Joceline Janeth de apellidos Barrera Barrera	(1ª Pub)	11
Exp. 203/2020	Sucesorio Intestamentario	Olga Castillo Sifuentes	(1ª Pub)	11
Exp. 00243/2020	Sucesorio Intestamentario	Esau Abimelec Vázquez Madrigal	(1ª Pub)	11
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Eduardo Franco Flores	(1ª Pub)	11
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Gabino Berlanga Juárez y Clara Acosta Cardenas	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Gómez López	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Lilia Villastrigo Garza	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Olivia Macías Urbina	(1ª Pub)	13
Exp. 243/2020	Rectificación de Acta	Catarino Cisneros Hernandez	(1ª Pub)	13

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 195/2020	Sucesorio Intestamentario	Raúl Ayala Rico	(1ª Pub)	14
---------------	---------------------------	-----------------	----------	----

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 689/2019	Ordinario Civil	Edmundo Pernet Chenuz	(2ª Pub)	14
Exp. 1031/2019	Sucesorio Intestamentario	Candelaria Ramírez Hernández	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Testamento	Alicia Santillan Romero	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Federico Fuentes Ramos	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Testamento	Feliciano Margarita Valdez Vargas	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria Eugenia Delgado González	(1ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Testamento	Raul Dionisio de la Cruz Olivares	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rene Humberto Chacon Diaz	(1ª Pub)	17
Exp. 26/2020	Rectificación de Acta	Beatriz Barrera Martínez	(1ª Pub)	17
Exp. 59/2018	Divorcio	Karina Chavez Robles	(1ª Pub)	17
Exp. 102/2020	Rectificación de Acta	Rosa Maria Rodriguez Escobedo	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 1377/2019	Divorcio	Luis Rey Quintanar Sotelo	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Testamento	Armando Villarreal Peña	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesus Alfonso Rodriguez Enriquez	(1ª Pub)	19
Exp. 1403/2017	Prescripción Adquisitiva Usucapición	René Anguiano Rivera	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 00112/2019	Ordinario Civil	Juan Lorenzo Armijo Gutiérrez	(2ª Pub)	20
Exp. 151/2019	Ordinario Civil	Rolando Reed Ramírez	(2ª Pub)	21
Exp. 202/2018	Especial Hipotecario	Yessenia Alejandra German Marin	(2ª Pub)	21
Exp. 439/2019	Ordinario Civil	Martha Ortega Aguilar	(2ª Pub)	21
Exp. 449/2017	Especial Hipotecario	Brenda Sugay Rivera Ramírez	(2ª Pub)	22
Exp. 537/2017	Especial Hipotecario	Maria Guadalupe Perez Cano	(2ª Pub)	22
Exp. 663/2019	Ordinario Civil	Silvia Macías de León	(2ª Pub)	22
Edicto	Emplazamiento	Humberto Arellano Manjarrez	(2ª Pub)	23
Exp. 307/2014	Especial Hipotecario	Oscar Jorge de Santiago Martinez y Gabriela Villarreal Ramírez	(1ª Pub)	23
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Adolfo Hernandez Lopez y Ana Soraya Arteaga Luna	(1ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Arturo Yañez Sosa y Emilia Castruita Ordaz	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jacinto Fernandez Castro	(1ª Pub)	24
Edicto Notarial	Sucesorio Testamento	Juan Manuel Rios Barrientos	(1ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Testamento	Juvenal Jaime Cantu Gutierrez	(1ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Testamento	Jose Ramon Ocon Acosta	(1ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Testamento	Maria Aguirre Duran	(1ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria Magaña Zermaño	(1ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Pablo Reyna Acosta y Cecilia Salazar García	(1ª Pub)	26
Aviso notarial	Sucesorio Intestamentario	Zeferino Hernandez Olivas	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 528/2019	Declaración Especial de Ausencia por Desaparición	Jose Fernando Medina Gandara	(1ª Pub)	27
Exp. 161/2020	Sucesorio Intestamentario	Miguel Avila Ramírez	(1ª Pub)	27



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN LAGUNA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,534,475.45	854,542.32	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	952,488.66	1,224,388.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	612,341.13	759,606.47	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	105,191.00	105,191.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	2,252,007.58	1,719,339.79	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	952,488.66	1,224,388.20
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	28,940,893.95	28,940,893.95	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	7,833,814.70	7,447,956.18	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	441,055.04	441,055.04	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-11,251,417.08	-3,252,039.19	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	200,243.00	109,296.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	200,243.00	109,296.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	1,152,731.66	1,333,684.20
Total de Activos No Circulantes	25,964,146.61	33,577,965.98	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	28,216,154.19	35,297,005.77	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	33,447,645.88	33,447,645.88
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	33,615,473.68	33,615,473.68
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-167,827.80	-167,827.80
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-6,384,223.35	515,675.69
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-4,070,655.78	-744,230.86
			Resultados de Ejercicios Anteriores	929,807.66	1,667,528.52
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,243,375.23	-407,621.97
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	27,063,422.53	33,963,321.57
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	28,216,154.19	35,297,005.77

Nota de Gestión Administrativa 17

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Realizó

C.P. FERNANDO MARTÍNEZ LEÑOS
Director de Administración y Finanzas

Autorizó

DR. INDALECIO MEDINA HERNÁNDEZ
Rector



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN LAGUNA Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	3,774,758.00	3,309,917.62
Impuestos	0.00	0.00
Costas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,774,758.00	3,309,917.62
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	11,882,390.18	10,655,687.08
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	11,882,390.18	10,655,687.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	208,796.88	542,387.43
Ingresos Financieros	42,071.68	33,367.43
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Distribución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Detención o Obsolescencia	0.00	0.00
Distribución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	166,035.00	509,000.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	15,865,945.06	14,707,872.13
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	14,745,832.91	14,387,891.49
Servicios Personales	5,454,894.40	5,004,200.44
Materiales y Suministros	714,144.25	603,021.39
Servicios Generales	4,577,203.36	4,600,770.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensionas y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fiduciarios, Mandatos y Contratos Analógicos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	5,180,078.63	1,044,211.53
Estimaciones, Depreciaciones, Detenciones, Obsolescencia y Amortizaciones	5,162,866.63	1,044,461.50
Provisiones	0.00	0.00
Distribución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Detención u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	27,760.00	19,750.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizada	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	19,925,910.54	15,432,102.99
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,059,965.78	-744,230.86

Nota de Gestión Administrativa 17

"Bajo protesta de decir verdad certificaré que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Realizó

C.P. FERNANDO MARTÍNEZ LEANOS
Director de Administración y Finanzas

Autorizó

DR. INDALECIO MEDINA HERNÁNDEZ
Rector



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Dirección General

Resumen de Convocatoria por Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 29 fracción I, 30 y 39, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Nacional para la contratación de Construcción de espacios educativos (obra civil) de conformidad con lo siguiente:

ICIFED-LP-EST-023-2020

Descripción de la licitación	Conclusión de la Unidad a Distancia Extensión Arteaga del Insituto Tecnológico de Saltillo, Extensión Arteaga en el municipio de Arteaga, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	05/06/2020
Visita y Junta de aclaraciones	16/06/2020 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2020 10:00 hrs.
Fallo	03/07/2020 13:00 hrs.

ICIFED-LP-EST-024-2020

Descripción de la licitación	Conclusión de la Unidad Académica de Posgrado del Insituto Tecnológico de Torreón en el municipio de Torreón, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	05/06/2020
Visita y Junta de aclaraciones	16/06/2020 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2020 12:00 hrs.
Fallo	03/07/2020 13:30 hrs.

La Convocatoria, anexos y catálogo de conceptos de trabajo a realizar en la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en el ICIFED con domicilio en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, teléfonos (844) 414-32-08. C.P. 25020. Saltillo, Coah., horario de: 09:00 a 16:00 horas los días 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15 y 16 de junio de 2020 en días hábiles para la licitación con número de procedimiento: 023-2020 y 024-2020 siendo obligatorio adquirirlas para participar. La procedencia de los recursos es Estatal. Para participar en el procedimiento es con pago en la CONVOCANTE mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, entregado en el departamento de caja del propio Instituto, o mediante depósito en Banco BANORTE cuenta bancaria No. 0624319317, clave interbancaria 072078006243193178, será indispensable agregar como referencia los No. de Expediente: 02320 y 02420.

Los participantes deberán acudir a recoger las bases, anexos y planos a las instalaciones del ICIFED, a más tardar el día hábil anterior del acto de Presentación de las Propuestas, en la dirección arriba citada y presentar copia simple legible del recibo de pago de las bases con el sello de la institución que recibe el pago, así como copia simple legible del Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila, expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, vigente a la fecha de presentación de propuestas, así como con la especialidad preponderante en Obra Civil.



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa

La consulta de la Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible en la página www.icifed.gob.mx

No podrán participar personas Físicas o Morales que no tengan vigente el Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza con la especialidad preponderante "OBRA CIVIL", emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Saltillo, Coah., a 05 de junio de 2020
Lic. Melissa Esther Said Fernández
Encargada de la Dirección General del ICIFED

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**
EXTRACTO

Ante el C. Juez Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, **GABRIEL GERARDO RUIZ LOPEZ Y WENNDY PAOLLA LOPEZ PINEDO**, parte actora en el procedimiento de JUICIO DE ADOPCIÓN, dentro de los autos del expediente **1748/2018**, solicitando la adopción legal, irrevocable del menor de edad AGUSTIN HUMBERTO LOPEZ GUERRERO por parte de los CC. GABRIEL GERARDO RUIZ LOPEZ Y WENNDY PAOLLA LOPEZ PINEDO; fue admitida, dicha solicitud en la vía y forma propuesta con las copias simples que exhiben previamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Juzgado, y mediante atento oficio, se ordena llamar a juicio a los padres biológicos del menor cuya adopción se pretende, toda vez que continúan ejerciendo la patria potestad y pueden llegar a ser restituidos en su derecho para ejercer la guarda y custodia de su menor hijo, con independencia de la declaración de ausencia de AGUSTÍN HUMBERTO LÓPEZ PINEDO Y MARTHA DENE GUERRERO GUEVARA que obra dentro de los presentes autos, de conformidad con el artículo 19 fracción IV del Código Procesal Civil, complementario al de Procedimientos Familiares, 1 y 3 del Código de Procedimientos Familiares, al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta mandar llamar a juicio a el emplazamiento por edictos de AGUSTÍN HUMBERTO LÓPEZ PINEDO Y MARTHA DENE GUERRERO GUEVARA, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndoles saber a AGUSTÍN HUMBERTO LÓPEZ PINEDO Y MARTHA DENE GUERRERO GUEVARA que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, respecto del trámite de adopción promovido por GABRIEL GERARDO RUIZ LOPEZ y WENNDY PAOLLA LÓPEZ PINEDO respecto de su menor hijo, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, copia de la solicitud y sus anexos.)...-NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado LUIS FERNANDO MARTÍNEZ FLORES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.-
DOY FE

RUBRICAS

SALTILLO COAHUILA; A 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2019
**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE SALTILLO.**
Licenciado, LUIS FERNANDO MARTÍNEZ FLORES
 (RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
NOTARIA PÚBLICA No. 113, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en el local 30 de la Plaza Misiones, de la calle Río Mixcoac número 400 en el fraccionamiento Manantiales del Valle en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: que el pasado 22 de abril del 2020 compareció ante mi la señora **ERIKA GUADALUPE LOPEZ ARENAS**, a fin de promover **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO POR INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA**, para justificar la posesión respecto del predio ubicado en la calle C, número 70, edificada en el lote 75, manzana numero 10, de la Unidad Habitacional "Adolfo Ruiz Cortinez" en Saltillo, Coahuila, se ordenó publicar un extracto, en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, se hace de su conocimiento de la celebración de información testimonial correspondiente, que se llevara acabo en esta Notaría para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho a reclamar, para que se presenten a deducirlos según correspondan. Con fundamento en los artículos 1790 del Código Civil y 701, del Código Procesal Civil de Coahuila de Zaragoza.

Ramos Arizpe, Coahuila, Mayo 14 de 2020.
LICENCIADO RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113.
 (RÚBRICA) 5, 16 y 26 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando dentro del expediente número **144/2020**, relativo al juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **JOSÉ DE JESÚS NAVARRO NAVARRO**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un

intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE. -

SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. ALFONSO GARCIA RENDON
NOTARIA PÚBLICA No. 40, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El Lic. ALFONSO GARCIA RENDON, Notario Público número 40, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Hago Constar: Que ante mí comparecieron los C.C. MA. AUDELIA ALEMAN MALACARA, CLAUDIA BERENICE, y JULIO CESAR, ambos de apellidos ALMAGUER ALEMAN, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial **intestamentario** a bienes de el señor **JORGE ALMAGUER GUTIERREZ**. Se declaró la apertura de la sucesión, asentando en el acta fuera de protocolo levantada a las (17:00) diecisiete horas, del día (15) quince de mayo del año (2020) dos mil veinte, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia a las 17:00 horas del primer día hábil posterior a la última publicación de edictos. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días, para convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

“NOTARIO No. 40”

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON
NOTARIO No. 40
(RÚBRICA)

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC
5 Y 19 JUN



LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA
NOTARIA PÚBLICA No. 55, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado RAMIRO DURAN GARCIA, Notario Público Número 55, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Boulevard Fundadores esquina con Enrique M. Garza número (899) Plaza Universidad Local 21 en esta ciudad de Arteaga, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, DOY FE que ante mí compareció por sus propios derechos el señor JESUS GARCIA MORIN, solicita la apertura del PROCEDIMIENTO **INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL POR SUCESIÓN LEGÍTIMA** a bienes de sus padres **PRUDENCIO GARCIA MELENDEZ y MARIA DEL SOCORRO MORIN BADILLO**, quien fallecieron el día 24 de agosto del 2009 y 18 de mayo del 2004 respectivamente, exhibiendo actas de defunción y matrimonio, haciendo constar el entroncamiento con los de cujus, quienes tuvieron su último domicilio en el Poblado Emiliano Zapata, Municipio de Arteaga, Coahuila, y se propuso como albacea al señor JESUS GARCIA MORIN, quien tiene su domicilio en el Poblado Emiliano Zapata, Municipio de Arteaga, Coahuila. El notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo. La publicación de este aviso se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a deducirlos. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila., a 18 de Mayo del 2020

LIC. RAMIRO DURÁN GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO No. 55
(RÚBRICA) 5 Y 19 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **70/2019** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por VIANEY PICHARDO RESENDIZ en contra de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A DE C.V, JOSÉ ANTONIO DURÁN GARCÍA Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO Y DE LA PROPIEDAD el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico destinado para ello, el proemio y los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha once de mayo de dos mil veinte:

" SENTENCIA DEFINITIVA No.33/2020

“Saltillo, Coahuila, once de mayo de dos mil veinte.

Una vez vistos los autos para pronunciar sentencia definitiva relativos al juicio **Ordinario Civil de Usucapión**, expediente número 70/2019, promovido por Vianey Pichardo Resendiz, en contra de Dessetec Desarrollo de Sistemas S.A de C.V; José Antonio Durán García y del Director Registrador del Registro Público de esta ciudad; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:
PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO. La parte actora Vianey Pichardo Resendiz, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que Dessetec Desarrollo de Sistemas S.A de C.V, y José Antonio Durán García no comparecieron a juicio, mientras que el Director General del Registro Público de esta ciudad, no acreditó sus excepciones y defensas; en consecuencia,

TERCERO. Se declara que Vianey Pichardo Resendiz, se ha convertido en propietaria del siguiente inmueble:

Casa habitación marcada con el número 222, ubicada en la calle Guayule del Fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, inmueble que se encuentra edificado dentro del lote de terreno número cinco, de la manzana treinta y cuatro, y el cual cuenta con una superficie de 105.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 7.00 metros y colinda con calle Guayule; al Sur mide 7.00 metros y colinda con lote veinte; al Oriente mide 15.00 metros y colinda con lote 06; y al Poniente mide 15.00 metros y colinda con lote 04.

CUARTO. Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Oficina Registral de Saltillo y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación de la siguiente partida: 141430, libro 1415, sección I, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, y con el folio real 347123-1. Al efecto, gírese atento oficio al Director Registrador de la Oficina Registral de Saltillo, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutivo.

QUINTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil; y publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a Dessetec Desarrollo de Sistemas S.A de C.V, y José Antonio Durán García, el día de la última publicación, en términos del artículo 781 del Ordenamiento Procesal Civil invocado; y que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación ordenada con antelación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada ALMA ALEJANDRA GARCÍA MATA VÁSQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.” Dos firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, 25 de Mayo de 2020

Licenciado EDGAR ARIEL AGUIRRE CONTRERAS
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 5 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

Que dentro de los autos del expediente número **221/2017** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **JUAN SILLAS CASTILLA** denunciado por **MAGDA OLIVIA SILLAS DE LUNA**, se dictaron tres autos que copiados a la letra dicen:

Monclova, Coahuila, a (21) veintiuno de marzo del (2017) dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado **LUIS ROLANDO DE LA CRUZ VIDAURRY**, téngase al ocurso dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído del 14 de marzo de este año, que antecede, en tal virtud ha lugar a dar curso a su escrito inicial en los siguientes términos: Por recibida la denuncia que remite a este juzgado la Oficialía Común de Partes, suscrita por **MAGDA OLIVIA SILLAS DE LUNA** y anexos que se acompañan; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número de expediente 00221/2017; en consecuencia y conforme a lo establecido por el Artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Así entonces, conforme a los artículos 1046, 1049, 1050, 1065, 1066, 1067, 1069 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, se tiene **MAGDA OLIVIA SILLAS DE LUNA**, por presentado en cuanto haya lugar en derecho denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **JUAN SILLAS CASTILLO**, en virtud de que la denunciante se encuentra legitimada para el efecto, notifíquese la presente radicación a **MAGDA OLIVIA SILLAS DE LUNA** y a los C.C. **ELSA YOLANDA, SANTIAGO, JUANA LUDIVINA** y **SONIA DAYANIRA** de apellidos **SILLAS DE LUNA**, mediante cédula en el domicilio que al efecto se ha señalado, y a **HILDA CATALINA SILLAS DE LUNA**, quien tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal a la cual se ordena citar mediante correo certificado, lo anterior haciéndoles saber que el finado llevó en vida el nombre de **JUAN SILLAS CASTILLO** así como que falleció en esta ciudad, el 20 de Enero del 2017, que **JUAN SILLAS CASTILLO**, otorgó testamento público abierto en los términos del primer testimonio de la escritura pública número 336 de fecha 1º de Octubre del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Antonio Muela González, Notario Público No. 09, en ejercicio en Monclova, Coahuila. Dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención legal que en derecho proceda. Gírese atento oficio a la Dirección de Notarías y al Registro Nacional de Avisos de Testamento por conducto de la dependencia citada en primer termino, a fin de que ambos informen sobre la existencia o inexistencia de testamento de la de cujus **JUAN SILLAS CASTILLO**, y al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, para que informe a esta autoridad si la de cujus otorgó disposición testamentaria de acuerdo con los registros con que cuentan; expídanse los edictos correspondientes a fin de que sean publicados por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten al presente trámite a deducir sus derechos según corresponda. Gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, anexándole edicto original y copia del mismo en disco

magnético, derivado del presente juicio a fin de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en la forma antes indicada. Fórmense las secciones correspondientes, señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta a que se refiere el artículo 1067 del Código Adjetivo multicitado, debiendo citarse a la misma por conducto del actuario adscrito al Representante Social de la adscripción y a los C.C. ELSA YOLANDA, SANTIAGO, JUANA LUDIVINA, HILDA CATALINA y SONIA DAYANIRA de apellidos SILLAS DE LUNA, mediante cédula en el domicilio que al efecto se ha señalado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, por ministerio de Ley, ante su Secretario Interino que autoriza Licenciado JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ. DOY FE. En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. CONSTE. RUBRICAS.-

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (02) dos días del mes de diciembre del año (2019) dos mil diecinueve.

Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado ELI MIZAEEL CARMONA CONTRERAS, con el carácter que tienen reconocido en autos, y como se solicita y para el efecto de llevar a cabo la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil se señalan las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE FEBRERO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado el desahogo de la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil debiéndose citarse a la misma al Representante Social de la adscripción y a los presuntos herederos mediante cédula, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. Asimismo como se solicita en atención a que se ignora el domicilio de la coheredera SONIA DEYANIRA SILLAS DE LUNA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a éste por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del auto de radicación del juicio sucesorio así como el auto de esta misma fecha el cual contiene día y hora para la celebración de la junta de herederos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación concediéndole un término de treinta días a fin de que comparezca a este Juzgado, con el objeto de que deduzca sus derechos hereditarios, haciéndole saber que se encuentran a su disposición copia de la denuncia respectiva en la secretaría de este Juzgado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el C. Licenciado JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ, Secretario Interino que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. CONSTE. RUBRICAS.-

Monclova, Coahuila de Zaragoza a (24) veinticuatro días del mes de febrero del año (2020) dos mil veinte. Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado ELI MIZAEEL CARMONA CONTRERAS, con el carácter que tienen reconocido en autos, y como se solicita y para el efecto de llevar a cabo la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil se señalan las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado el desahogo de la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil debiéndose citarse a la misma al Representante Social de la adscripción y a los presuntos herederos mediante cédula, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el C. Licenciado JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ, Secretario Interino que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. CONSTE. RUBRICAS.-

Lo que se hace de sus conocimientos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Monclova, Coah., a 02 de Marzo del 2020

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado

Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ.

Nota: Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Monclova, Coahuila

(RÚBRICA)

29 MAY, 2 y 5 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (20) veinte de enero del año en curso, se presentó el ciudadano ARTEMIO RUIZ MOLINA; a denunciar la muerte sin testar de ISSAC RUIZ VELEZ, quien falleció el día (01) uno de Octubre de (2019) dos mil diecinueve en la ciudad de Castaños, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio **Intestamentario** bajo el expediente número **00145/2020**.

Manifiestan el denunciante ARTEMIO RUIZ MOLINA, que el es el presunto heredero que le sobreviven a **ISSAC RUIZ VELEZ**, en su calidad de padre del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 20 de Mayo de 2020

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del estado y en el portal electrónico destinado para ello.

(RÚBRICA)

5 y 19 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En Expediente número **158/2020**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **GABRIEL ALEJANDRO**, **YACKELINE YUVISELA Y JOCELINE JANETH** de apellidos **BARRERA BARRERA**, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: "Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos **GABRIEL ALEJANDRO, YACKELINE YUVISELA Y JOCELINE JANETH** de apellidos **BARRERA BARRERA**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos **ANDREA BARAJAS VALDEZ** y **REFUGIO BARRERA MORENO**."

Monclova, Coahuila a 03 de Marzo de 2020.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA)

5 y 19 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **203/2020**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **OLGA CASTILLO SIFUENTES**, promovido por **ANTONIO ORTIZ GARAY** y **XOCHITL CITLALI ORTIZ CASTILLO**, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta **OLGA CASTILLO SIFUENTES**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos **ANTONIO ORTIZ GARAY** y **XOCHITL CITLALI ORTIZ CASTILLO**."

Monclova, Coahuila a 02 de Marzo de 2020.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

5 y 19 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **00243/2020**, relativo al Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **ESAU ABIMELEC VÁZQUEZ MADRIGAL**, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha trece de marzo de dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto **ESAU ABIMELEC VÁZQUEZ MADRIGAL**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntas herederas las denunciadas **CYNTHIA MAYELA VILLAGOMEZ NAVARRO** y **NALLELY VAZQUEZ VILLAGOMEZ**, en su calidad de esposa e hija legítima del autor de la sucesión, respectivamente."

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 18 de marzo de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RÚBRICA)

5 y 19 JUN



LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
NOTARIA PUBLICA No. 41, MONCLOVA, COAHUILA.

YO, LICENCIADO FELIPE EDUARDO SALAS FLORES TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 41 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Av. República del Salvador #500-B, colonia Guadalupe, C.P. 25750 de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 26-Veintiséis de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, compareció ante el suscrito Notario el C. ALFONSO FRANCO ALARCÓN a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de **EDUARDO FRANCO FLORES**; misma que compareció en su carácter de Albacea y Heredera. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila 21 de febrero del 2020

“NOTARIO No. 41”

“LA COMISION”

LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 41

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA)

5 Y 19 JUN



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 25 de Marzo del año 2020, el Procedimiento Sucesorio **Intestamentario** Extrajudicial a bienes de los señores **GABINO BERLANGA JUÁREZ Y CLARA ACOSTA CARDENAS**, a solicitud de ROBERTO ALEJANDRO NEGRETE ACOSTA; GUADALUPE HILDA, GABINO, OLGA ALICIA, SAN JUANA, HECTOR, JOSÉ ÁNGEL y CLARA de apellidos BERLANGA ACOSTA; y PATRICIA GUADALUPE MONTELONGO BERLANGA, hija de la premuerta LUDIVINA BERLANGA ACOSTA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Benito Juárez 214 colonia Bellavista de Frontera, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesto como ALBACEA el señor C. JOSÉ ÁNGEL BERLANGA ACOSTA. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.

Frontera, Coahuila a 28 de Abril del 2020.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

5 Y 19 JUN



LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
NOTARIA PUBLICA No. 41, MONCLOVA, COAHUILA.

YO, LICENCIADO FELIPE EDUARDO SALAS FLORES TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 41 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Av. República del Salvador #500-B, colonia Guadalupe, C.P. 25750 de esta ciudad. —

HAGO CONSTAR: Que en fecha 26-Veintiséis de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, compareció ante el suscrito Notario la C. MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ ALMAGUER a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de **JUAN MANUEL GÓMEZ LÓPEZ**; misma que compareció en su carácter de Albacea y Heredera. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila 21 de febrero del 2020

“NOTARIO No. 41”
LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
 NOTARIO No. 41
 (RÚBRICA)

“LA COMISION”
ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
 DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC
 5 Y 19 JUN



LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
NOTARIA PUBLICA No. 41, MONCLOVA, COAHUILA.

YO, LICENCIADO FELIPE EDUARDO SALAS FLORES TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 41 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Av. República del Salvador #500-B, colonia Guadalupe, C.P. 25750 de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 14-Catorce de enero del año 2020-dos mil veinte, compareció ante el suscrito Notario la C. SONIA VILLASTRIGO GARZA a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de **LILIA VILLASTRIGO GARZA**; misma que compareció en su carácter de Albacea y Heredera. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila 21 de febrero del 2020

“NOTARIO No. 41”
LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
 NOTARIO No. 41
 (RÚBRICA)

“LA COMISION”
ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
 DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC
 5 Y 19 JUN



LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
NOTARIA PUBLICA No. 41, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Lic. Felipe Eduardo Salas Flores, Notario Público número 41 con domicilio en Av. República del Salvador 500-B de la Colonia Guadalupe de Monclova, Coahuila, Informa:

Que el día 27 de febrero del 2020 compareció ante mí JUAN MARTÍNEZ CABRERA, a promover Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de su difunta esposa **OLIVIA MACÍAS URBINA**, acaecida el 23 de abril de 2020 en Monclova, Coahuila, acreditando su defunción con el acta respectiva y justificando su parentesco con acta de matrimonio. Se hace un llamado mediante dos publicaciones de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila a las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar a que comparezcan a esta Notaría a deducir los derechos que les correspondan.

Atentamente

LICENCIADO FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y UNO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA.
SAFF-671013-T92

Monclova, Coahuila 27 de febrero de 2020

(RÚBRICA) 5 Y 19 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado se presento **CATARINO CISNEROS HERNANDEZ** a interponer demanda en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BLAS DE MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO en el Juicio de **Rectificación de Acta** de Nacimiento, expediente número **243/2020**, ya que en el acta de Nacimiento, se asentó por error la fecha de nacimiento, primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo lo correcto veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila, a 25 de mayo de 2020

**SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
LICENCIADO ADOLFO GARCIA BARRERA.**

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de San Blas de Municipio de San Buenaventura, Coahuila.

(RÚBRICA) 5 JUN

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **195/2020**, formado con motivo del Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **RAÚL AYALA RICO**, denunciado por RAMIRO, OFELIA, JULIA y GLORIA ESTHER de apellidos AYALA RICO ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE MAYO DE 2020.

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 5 Y 19 JUN**

DISTRITO DE RIO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

EXPEDIENTE 689/2019

**NOTIFICACIÓN A EDMUNDO PERNET CHENUZ.
DOMICILIO IGNORADO.**

Que mediante auto de fecha 07 de agosto del 2019, se tuvo a Raúl Elizondo Galán y Lidia Estela Buentello Martínez, por demandando en la Vía Ordinaria Civil a Edmundo Pernet Chenuz; reclamando las siguientes prestaciones:

A) Que se declare por sentencia firme que se ha consumado la usucapión del bien inmueble que detentamos y del cual nos hemos convertido en únicos y legítimos propietarios, anulando o cancelando la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a nombre del C. Edmundo Pernet Chenuz, en la partida 46088 del tomo 127 del libro I.

B) Que por haber poseído por el tiempo y con las condiciones que establece la ley se nos declare propietarios por haberse consumado la usucapión del bien inmueble registrado bajo la partida 46088 del tomo 127 libro I sección propiedad del Registro Público de la Propiedad, así como a todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, refiriéndose tal inscripción al inmueble ubicado sobre la carretera 57 kilómetro 52.5 tramo Allende- Nueva Rosita y que se describe de la siguiente manera: “predio rústico con las siguientes medidas y colindancias al norte 50:00 metros con propiedad de Gabino Treviño, al sur 50:00 metros con carretera 57, al oeste 200:00 metros con propiedad del señor Juan Elizondo, al este 200:00 metros con callejón de acceso”.

C) Girar los oficios necesarios a donde que se mande registrar la presente demanda al margen del asiento de la partida antes citada del registro público de la propiedad de esta ciudad y que corresponde a dicho inmueble, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Por auto de fecha 18 de febrero del 2020, se ordenó emplazar a Edmundo Pernet Chenuz, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 veces de 03 en 03 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado haciéndole saber, que deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de 40 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila, a 13 de marzo del 2020.

**La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil en el Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo
(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**RIO GRANDE, COAHUILA.****EDICTO.****Juicio Sucesorio Intestamentario****A bienes de: Candelaria Ramírez Hernández.****Expediente No. 1031/2019**

Que mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2019, se tuvo a Isidro y María Higinia de apellidos, Torres Ramírez, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de **Candelaria Ramírez Hernández**, en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta de la autora de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por 2 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, Candelaria Ramírez Hernández, era de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 16 de mayo de 2006, en Piedras Negras, Coahuila a los 91 años de edad, estado civil viuda, cónyuge supérstite Cornelio Alberto Torres Rodríguez (f) padres Candelario Ramírez y Agustina Hernández.

Se publica en esta forma por 2 veces con un intervalo de 10 días.

A t e n t a m e n t e, "Sufragio efectivo no reelección"

Piedras Negras, Coahuila, a 10 de Diciembre de 2019

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado**Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Rio Grande.****Lic. Claudia Azucena Ballesteros Galindo.**

(RÚBRICA)

5 y 19 JUN

**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS****NOTARÍA PÚBLICA No. 13, RIO GRANDE, COAHUILA.****EDICTO**

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio **testamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **ALICIA SANTILLAN ROMERO** habiéndose presentado Virginia de la Cruz Santillan a denunciar la sucesión, el ultimo domicilio del de Cujus fue en el número 320 de la calle Bahia Real de la col. Palmas II, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 17 de FEBRERO del 2020

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS**TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE****DISTRITO DE RÍO GRANDE****MORELOS 504 SUR****PIEDRAS NEGRAS, COAH.**

(RÚBRICA)

5 y 19 JUN

**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS****NOTARÍA PÚBLICA No. 13, RIO GRANDE, COAHUILA.****EDICTO**

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio **Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **FEDERICO FUENTES RAMOS** habiéndose presentado Maria Alejandra Campa Alvarado a denunciar la sucesión, el ultimo domicilio del de Cujus fue en la calle Volcan Xitle No. 122 del Fracc. Las Canteras de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 07 de Marzo del 2020

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS**TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE****DISTRITO DE RÍO GRANDE****MORELOS 504 SUR****PIEDRAS NEGRAS, COAH.**

(RÚBRICA)

5 y 19 JUN

**LIC. HUMBERTO SALINAS AINLEY****NOTARIA PÚBLICA No.12, RIO GRANDE, COAHUILA.****EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO SALINAS AINLEY, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (12) DOCE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE, Y ACTUANDO POR CONVENIO DE ASOCIACION CON EL SEÑOR LICENCIADO SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (07) SIETE, EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE, Y CON DOMICILIO EN LA CALLE JIMENEZ NUMERO (301) TRESCIENTOS UNO, DE LA ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS,

COAHUILA DE ZARAGOZA, DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE AMBOS NOTARIOS PUBLICOS, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 118 A DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y CUYO CONVENIO DE ASOCIACION SE PUBLICO DEBIDAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1126) UN MIL CIENTO VEINTISEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LAS COMPARECIENTES SEÑORA MARTHA MARIA GALINDO VALDES Y SEÑORA FLOR ESTHER GALINDO VALDES POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN SU CARÁCTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A BIENES DE LA SEÑORA **FELICIANA MARGARITA VALDEZ VARGAS**, Y ASI MISMO TAMBIEN LA SEÑORA MARTHA MARIA GALINDO VALDES, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, SOLICITARON CON FECHA (30) TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DEL (2020) DOS MIL VEINTE, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA FELICIANA MARGARITA VALDEZ VARGAS, JUSTIFICANDO SU PARENTESCO Y LA RELACIÓN DE HIJAS QUE TENIAN CON LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON SUS IDENTIFICACIONES Y CON EL ACTA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, DECLARANDO LAS HEREDERAS QUE SON CONFORMES CON LA DISPOSICION TESTAMENTARIA, QUE ACEPTAN Y QUE SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS COMO UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, Y ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO LA SEÑORA MARTHA MARIA GALINDO VALDES, CON LA PROTESTA DE LEY, Y QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE BAHIA ESCONDIDA NUMERO 220, DE LA COLONIA PALMAS II, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA; SEÑALÁNDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DIA MIERCOLES (08) OCHO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DEL (2020) DOS MIL VEINTE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) OCASIONES EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.

LIC. HUMBERTO SALINAS AINLEY
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 12
ACTUANDO EN CONVENIO DE ASOCIACION CON
LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
CAHS-641014-JD7
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL
NOTARIA PÚBLICA No. 17, RIO GRANDE, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En esta Notaria Pública número (17) Diecisiete a mi cargo, con fecha 15 de Abril del año dos mil veinte (2020), a petición de la C. ESTHER YOSIKAWA DELGADO, se inició Procedimiento Sucesorio **In testamentario** Extrajudicial a bienes de la C. **MARIA EUGENIA DELGADO GONZALEZ**, que falleciera en la Ciudad de Piedras Negras Coahuila, el día 21 de Enero del año 1998, se propone como albacea de la Sucesión a la C. ESTHER YOSIKAWA DELGADO, con domicilio en calle Fernando Montes de Oca 513, Colonia Guillen en Piedras Negras Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Piedras Negras Coahuila a 15 de Abril del año 2020
LICENCIADO HERIBERTO M. FUENTES MACIEL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
AVE 16 DE SEPTIEMBRE 309 FRACC. LAS FUENTES
PIEDRAS NEGRAS COAHUILA
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, RIO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio **testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **RAUL DIONISIO DE LA CRUZ OLIVARES** habiéndose presentado Virginia de la Cruz Santillan a denunciar la sucesión, el ultimo domicilio del de Cujus fue en el número 320 de la calle Bahia Real de la col. Palmas II, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 23 de Abril del 2019
LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS

**TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE
DISTRITO DE RÍO GRANDE
MORELOS 504 SUR
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN**



**LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL
NOTARIA PÚBLICA No. 17, RIO GRANDE, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

En esta Notaria Pública número (17) Diecisiete a mi cargo, con fecha 04 de Mayo del año dos mil veinte (2020), a petición de los C.C. GUADALUPE VASQUEZ HERRERA, SILVIA ELIZABETH CHACON VAZQUEZ Y RENE HUMBERTO CHACON VAZQUEZ, se inició Procedimiento Sucesorio **In testamentario Extrajudicial** a bienes de su esposo y padre el C. **RENE HUMBERTO CHACON DIAZ**, que falleciera en la Ciudad de Piedras Negras Coahuila, el día 26 de Mayo del año 2016, se propone como albacea de la Sucesión al C. RENE HUMBERTO CHACON VAZQUEZ, con domicilio en calle Vicente Suarez 909, Colonia Guillen, Colonia Guillen en Piedras Negras Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Piedras Negras Coahuila a 04 de Mayo del año 2020

**LICENCIADO HERIBERTO M. FUENTES MACIEL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
AVE 16 DE SEPTIEMBRE 309 FRACC. LAS FUENTES
PIEDRAS NEGRAS COAHUILA
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
RIO GRANDE, COAHUILA.**

EDICTO.

EXTRACTO DE DEMANDA.

La ciudadana **BEATRIZ BARRERA MARTÍNEZ**, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Juicio sobre Rectificación de actas del Registro Civil, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, dentro del expediente número **26/2020**; manifestando: Que en su acta de nacimiento, número Acta número 0027, Libro 1, Tomo 1, foja 27, de fecha 11 de enero de 1978, ante el oficial Primero del Registro Civil de Piedras Negras, Coahuila, se asentó como fecha de nacimiento aparece en 1966, siendo lo correcto 1965, y en el lugar de nacimiento aparace en SERRITOS y lo correcto es que la suscrita nació en Piedras Negras, Coahuila; se admitió a trámite la demandada y con fundamento en el artículo 122 de la Ley del Registro Civil del Estado, se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del gobierno del Estado y en portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx en la aplicación "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado, además, mandándolo fijar en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de DIEZ DÍAS CONTADOS a partir de la última publicación del aviso. Por otra parte y con fundamento en el numeral 122 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila, gírese atento oficio a la DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA, para que proporcione a este Juzgado una copia certificada del acta que se pretende rectificar, obtenida de los libros duplicados que obren en su archivo general y manifieste si ante esa dependencia se ha registrado solicitud de rectificación, haciéndole saber a dicho funcionario los datos del acta cuya rectificación se pretende.

A T E N T A M E N T E "

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 26 DE FEBRERO DEL 2020.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.
(RÚBRICA) 5 JUN**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
RIO GRANDE, COAHUILA.**

EDICTO

KARINA CHAVEZ ROBLES

DOMICILIO IGNORADO

JUICIO DE DIVORCIO

EXPEDIENTE 59/2018

El dieciséis de enero del año en curso, se ordenó notificar a la señora **KARINA CHÁVEZ ROBLES**, por medio de edictos, que se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el portal Electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado, haciéndole del conocimiento que:

"HÉCTOR RICARDO MORALES GUADALAJARA, compareció ante éste Juzgado expresando su firme decisión de solicitar su divorcio, cuya petición fue ratificada el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, y además se negó a recibir terapia de pareja.

En fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, se dio la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público de la adscripción; y los días cinco, ocho y quince de noviembre dos mil diecinueve, se notificó por medio de edictos a la cónyuge que no pidió el divorcio **KARINA CHÁVEZ ROBLES**, la solicitud y los términos de la propuesta de convenio, quien no compareció al presente trámite y en ningún modo hizo manifestación alguna al respecto.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 152, 153, 154, 155, 158 y 160 del Código de Procedimientos Familiares, procede declarar disuelto el vínculo matrimonial de **HÉCTOR RICARDO MORALES GUADALAJARA** y **KARINA CHÁVEZ ROBLES**, inscrito en el libro 4, tomo 1, foja 145, acta 145, con fecha de registro 3 de julio de 2003, ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Piedras Negras; dejando a las partes en aptitud de contraer otro, para iniciar un concubinato o unirse en pacto civil de solidaridad. Lo anterior de conformidad con los artículos 236 de la Ley para la Familia, y 160 del Código de Procedimientos Familiares.

Con fundamento en el artículo 167 y 168 del Código de Procedimientos Familiares, la presente resolución tiene el carácter de Ejecutoria por Ministerio de Ley; en consecuencia, se procede a su ejecución directa y se ordena se remita copia autorizada de la presente resolución con los datos de identidad necesarios del acta de matrimonio y nacimiento de los divorciados, a la Oficialía del Registro Civil ante quien se inscribió el matrimonio y a la Oficialía del Registro Civil del lugar de nacimiento de los divorciados, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, para que previo el pago de los derechos correspondientes, la primera levante el acta de divorcio y todos realicen las anotaciones marginales de ley."

A T E N T A M E N T E

NEGRAS, COAHUILA A 18 DE FEBRERO DEL 2020

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE
LIC. TERESITA MAITHÉ ÁVALOS MEDINA.**

(RÚBRICA) 5 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
RIO GRANDE, COAHUILA.**

EDICTO.

EXTRACTO DE DEMANDA.

La ciudadana **ROSA MARIA RODRIGUEZ ESCOBEDO**, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Juicio sobre **Rectificación de acta** del Registro Civil, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, dentro del expediente número **102/2020**; manifestando: Que en su acta de nacimiento, número Acta número 146, Libro 1, tomo 1, foja 57 de fecha 27 de febrero de 1956, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Piedras Negras, Coahuila, ante el oficial Primero del Registro Civil de Piedras Negras, Coahuila, se asentó como su nombre ROSA MARIA ESCOBEDO, siendo lo correcto ROSA MARIA RODRIGUEZ ESCOBEDO; se admitió a trámite la demandada y con fundamento en el artículo 122 de la Ley del Registro Civil del Estado, se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del gobierno del Estado y en portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx en la aplicación "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado, además, mandándolo fijar en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de DIEZ DÍAS CONTADOS a partir de la última publicación del aviso. Por otra parte y con fundamento en el numeral 122 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila, gírese atento oficio a la DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA, para que proporcione a este Juzgado una copia certificada del acta que se pretende rectificar, obtenida de los libros duplicados que obren en su archivo general y manifieste si ante esa dependencia se ha registrado solicitud de rectificación, haciéndole saber a dicho funcionario los datos del acta cuya rectificación se pretende.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 26 DE FEBRERO DEL 2020.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR**

(RÚBRICA) 5 JUN

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1377/2019**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR ANA LUISA VERDUGO HURTADO EN CONTRA DE LUIS REY QUINTANAR SOTELO; SE DICTO UN AUTO DONDE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA POR EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARAN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACIENDOSE SABER A LA BUSCADA DE LUIS REY QUINTANAR SOTELO QUE CUENTA CON UN TERMINO MAXIMO DE VEINTE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE PARA PRESENTARSE A CONTESTAR LA DEMANDA, HACER CONTRAPROPUESTA Y OFRECER PRUEBAS DE SU INTERES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA. NOTIFÍQUESE.-

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 13 DE FEBRERO DEL 2020.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.
(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con fecha 27 de Mayo del 2020, se presentaron ante el Suscrito Notario los C.C. BERTHA ANGELICA LOPEZ MALDONADO, SONIA GUADALUPE VILLARREAL LOPEZ, PEDRO ARMANDO VILLARREAL LOPEZ Y BERTHA MARIA VILLARREAL LOPEZ Herederos designados en el **testamento** dictado por **ARMANDO VILLARREAL PEÑA**, que falleció el día 14 de Enero del 2020, manifestando los comparecientes que ocurren a solicitar la apertura del PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL.

Se cita a la Audiencia a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día (26) veintiséis de Junio del 2020, lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 29 de Mayo del 2020.

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con fecha 26 de Mayo del 2020, se presentaron ante el Suscrito Notario los C.C. ADRIANA RODRIGUEZ BRIONES, ANDREA SARAHIT RODRIGUEZ BRIONES, JESUS ABELARDO RODRIGUEZ BRIONES Y DORA ELIA BRIONES RODRIGUEZ por sus propios derechos y en representación de la C. ILIANA RODRIGUEZ BRIONES, manifestando que ocurren a solicitar la apertura del PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **JESUS ALFONSO RODRIGUEZ ENRIQUEZ**, quien falleció el día 4 de Mayo del 2020.

Se cita a la Audiencia a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, a las 11:00 horas del día (26) veintiséis de Junio del 2020, lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 29 de Mayo del 2020.

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA

E d i c t o:

La Lic. Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el Exp. No. **1403/2017**, relativo al juicio Ordinario Civil (**Prescripción Adquisitiva Usucapión**), promovido por Maximiano Luna de León, en contra de **René Anguiano Rivera, Guillermina Puentes Trejo**, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a seis de agosto del dos mil diecinueve.

“Primero.- Procedió la vía ordinaria civil intentada por la parte actora en éste procedimiento, resultando competente éste juzgado para conocer, tramitar y resolver éste litigio.

Segundo.- La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión de usucapión por ella ejercitada, en tanto que la demandada René Anguiano Rivera, Guillermina Puentes Trejo y Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad no se exceptionaron; y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no probaron sus excepciones en consecuencia, se decreta la procedencia de la usucapión en favor de la actora Maximiano Luna de León por ende, ha lugar a declarar que de simple poseedor se ha convertido en propietario absoluto del inmueble urbano ubicado en la calle Andador El Roble número 527 del fraccionamiento Villas el Mirador de ésta ciudad de Acuña, Coahuila, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al norte en: 9.00 metros y . Colinda con lote G; Al sur en: 9.00 mts con lote E; Al oriente: 6.00 mts con calle Andador del Roble; y al poniente: 6.00 mts con lote C; con una superficie total de 54.00 metros cuadrados. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ciudad Acuña, Coahuila, bajo la partida número 12647, foja 188, libro 27, sección I de fecha 06 de agosto del 2001 a nombre de René Anguiano Rivera y con una hipoteca a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores inscrita bajo la partida 2691, foja 18, libro 16-B, foja 199, sección II, de fecha 06 de agosto del 2001.

Tercero.-Tan luego como cause ejecutoria ésta sentencia gírese atento oficio al Registro Público de ésta ciudad, a fin de que proceda a cancelar las partidas número 12647, foja 188, libro 27, sección I de fecha 06 de agosto del 2001 a nombre de René Anguiano Rivera , y la partida 2691, foja 18, libro 16-B, foja 199, sección II, de fecha 06 de agosto del 2001 referente a una hipoteca a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores inscrita bajo, y a su vez se sirva inscribir el inmueble descrito en la presente resolución a favor de la parte actora.

Cuarto.- No se hace especial condenación en costas en la instancia.

Quinto.- Finalmente en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 17 y 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Administración Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su reglamento, así como al acuerdo C-190/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diez de agosto de dos mil quince, por el que emite el protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dígame a las partes que las resoluciones y la sentencia que se llegare a dictar en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emita y cause ejecutoria el fallo definitivo, con las excepciones previstas en la mencionada ley.

Sexto.- Notifíquese Personalmente a las partes y a la demandada René Anguiano Rivera y Guillermina Puentes Trejo mediante edictos, de conformidad con los artículos 211 fracción V y 781 del Código Procesal Civil, así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el licenciado Modesto Corpus González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria que autoriza y da fe”.- Doy fe.

(dos firmas ilegibles juez y secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 17-enero-2020

Carola Martelet Treviño.

(RÚBRICA) 5 JUN

DISTRITO TORREÓN

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **00112/2019**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por FERNANDO SÁNCHEZ MEDINA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CÓRDOVA VALADÉZ, en contra de JUAN LORENZO ARMIJO GUTIÉRREZ Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila, a once de febrero del año dos mil veinte.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del Licenciado GUSTAVO JAVIER MARES MARQUEZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JUAN LORENZO ARMIJO GUTIERREZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias certificadas de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante la C. Licenciada MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe”.- Dos firmas ilegibles, rúbricas.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 12 DE FEBRERO DE 2020

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

JANETH REED RAMIREZ

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **151/2019**, promovido por **ROLANDO REED RAMIREZ** en contra de SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS ALBERTO REED GIL, MARIA DEL ROSARIO RAMÍREZ AVALOS Y VERÓNICA REED RAMÍREZ, con fecha VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de JANETH REED RAMÍREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, dese cumplimiento a lo ordenado en autos, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 03 de marzo del 2020.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN**



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **202/2018** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. en contra de **YESSSENIA ALEJANDRA GERMAN MARIN**, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Torreón, Coahuila, a veinte de Diciembre del año dos mil diecinueve.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado ARMANDO GASPAR REA, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada la C. YESSSENIA ALEJANDRA GERMAN MARIN en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante la C. Licenciada MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 10 DE ENERO DEL AÑO 2020

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES.
(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN**



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

C. MARTHA ORTEGA AGUILAR.

Se le hace saber que en autos del expediente número **439/2019**, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, se ordenó emplazarla por medio de edicto, el juicio ordinario civil, promovido por ROBERTO CARLOS VIZCARRA MIRANDA, en contra de **MARTHA ORTEGA AGUILAR** y **MARTÍN SALINAS HERNÁNDEZ**, en términos del proveído de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndole del conocimiento a la demandada en cita, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir a la última publicación que se realice y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a efecto de comparezcan a dar contestación a la demandada interpuesta en su contra.

Torreón, Coahuila, a 10 de marzo de 2020

Licenciado Christian Gerardo Soto García

Secretario de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

BRENDA SUGEY RIVERA RAMÍREZ

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, por instancia de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, compareció el LICENCIADO JOSÉ MANUEL TAMAYO REYES, en su carácter de apoderado legal de la institución crediticia denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a demandarla en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó con fecha once de julio de dos mil diecisiete, con el número de expediente **449/2017**; por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, regresaron a trámite los presentes autos del Archivo Regional del Poder Judicial del Estado, dada la inactividad del mismo; por auto de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, éste juzgado se pronunció respecto a la instancia presentada por el Licenciado Armando Gaspar Rea con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho a la que se acompañó copia certificada del testimonio de escritura pública número 85576, relativa al contrato de cesión onerosa de derechos de crédito litigiosos y de ejecución celebrado entre BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y por otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por lo anterior, la última de las mencionadas es la nueva titular del crédito que le fuera otorgado. Ahora bien, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarla a Juicio, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndole del conocimiento a la demandada, que deberá presentarse ante ésta Autoridad en un término cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, de igual forma se le haga sabedora que con fecha

TORREÓN COAHUILA, ENERO 22 DE 2020
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA
(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

MARIA GUADALUPE PEREZ CANO

En los autos del Expediente número **537/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA GUADALUPE PEREZ CANO, con fecha SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio se ordenó emplazar por edictos a la demandada MARIA GUADALUPE PEREZ CANO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 07 de noviembre de 2019
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARIA CONCEPCIÓN MENDIENTA SANTOS
(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

**MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE
DE FARÍAS Y MERCEDES DE LA FUENTE DE COMEAU**

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **663/2019**, promovido por **SILVIA MACÍAS DE LEÓN** en contra de DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, MARGARITA DE LA FUENTE SMITH,

CELIA DE LA FUENTE SEPÚLVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS Y MERCEDES DE LA FUENTE DE COMEAU, con fecha VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS Y MERCEDES DE LA FUENTE DE COMEAU, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, dese cumplimiento a lo ordenado en autos, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 27 de enero del 2020.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO

DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.-

LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA

(RÚBRICA)

2- 5 y 12 JUN



LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES
NOTARIA PUBLICA NO. 33, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTOS

La suscrita Licenciada ANA CRISTINA OSORIO MORALES, Notaria Pública titular número (33) treinta y tres, en ejercicio para este distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Avenida Abasolo número 526 (quinientos veintiséis) oriente, en la colonia Centro de esta ciudad de torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (13) trece de Diciembre del año en curso, ante mi ha comparecido el señor JOSE SERGIO CARRASCO RENTERIA, en representación de la Sociedad Denominada "OPERADORA HOTELERA COMLAG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en artículo 221 (doscientos veintiuno) fracción II (segunda) del código procesal civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para **emplazar** al señor **HUMBERTO ARELLANO MANJARREZ**, por medio del presente edicto el cual se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse el citado dentro de un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al domicilio social de la empresa ubicado en Avenida Juárez número 4691, de la Colonia Villa California, C.P. 27089, de esta Ciudad para la realización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y así hacer valer sus derechos.

LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES

NOTARIA PUBLICA No. 33

(RÚBRICA)

2-5 y 12 JUN



JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **307/2014** que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CONTINUADO POR SOCIEDAD LIMITADA DE ACTIVOS GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por JOSE ENRIQUE RAMÍREZ ROBLES en contra de **OSCAR JORGE DE SANTIAGO MARTINEZ y GABRIELA VILLARREAL RAMIREZ**, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ANTONIO SAUCEDO FLORES, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. Para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble.-

1.- CASA HABITACIÓN NÚMERO 126 DEL CIRCUITO DEL CARDON CONSTRUIDA EN EL LOTE 456 DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PALMA REAL SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE DE 253.46 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 9.01 METROS CON CIRCUITO DEL CARDON, AL SUROESTE EN 11.26 METROS CON AV. DE LAS PARRAS, AL SURESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 457, AL NOROESTE EN 25.00 METROS CON LOTE 455; INSCRITO BAJO LA PARTIDA 152007, LIBRO 1521, SECCION I DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2011, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE OSCAR JORGE DE SANTIAGO MARTÍNEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$973,860.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dichas cantidades respectivamente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un periódico de mayor circulación del Estado de Coahuila, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 28 de Mayo de 2020

LA C. SECRETARIA
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
 (RÚBRICA) 5 y 16 JUN



LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES
NOTARIA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 03 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE PRESENTO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LOS C.C. MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ Y JESSICA VERONICA ARTEAGA LUNA, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, JUICIO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LOS SEÑORES **ADOLFO HERNANDEZ LOPEZ Y ANA SORAYA ARTEAGA LUNA**, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON LOS AUTORES DE LA HERENCIA, ASI COMO DE LA DEFUNCIÓN CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE MENCIONA QUE EL SEÑOR MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ NOMBRADO COMO ALBACEA, QUIÉN TIENE SU DOMICILIO EN CERRADA JAZMIN NO. 46 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PORTONES C.P. 27058 DE TORREÓN, COAHUILA. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA A 04 DE MAYO DE 2020

LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES
NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27
DISTRITO NOTARIAL DE TORREON
TORREÓN, COAHUILA
 (RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 30, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL DIA 11 DE MARZO DEL 2020, COMPARECIO ANTE MI PRESENCIA EL SEÑOR RODOLFO YAÑEZ CASTRUITA QUIEN PROCEDE A INICIAR LA PRIMER SECCION DEL JUICIO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** A BIENES DE SUS FINADOS PADRES LOS SEÑORES **ARTURO YAÑEZ SOSA Y EMILIA CASTRUITA ORDAZ**, QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD, EL DIA 24 DE ENERO DE 2001 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 1990, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.- PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- DOY FE.-

LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.
 (RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.
NOTARIA PÚBLICA NO. 75, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA LAURA PAMELA FLORES VALADEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 75, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ, NUMERO 1052, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIERON LA SRA. PETRA SANTOS PEREZ, Y LOS C.C. JOSE ASENCION, JACINTO, ESTELA, MARIA DEL CARMEN, RUBEN, MARIA DE LOURDES Y MARIA DEL SOCORRO, TODOS DE APELLIDO FERNANDEZ SANTOS, VIENEN A SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SR. **JACINTO FERNANDEZ CASTRO**, EL CUAL TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA TORRE DE LONDRES, NÚMERO 4995, COLONIA LAS TORRES, CÓDIGO POSTAL 27080, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SEÑALÁNDOSE LAS 16:00 (DIECISÉIS) HORAS DEL DÍA 06 (SEIS) DE JULIO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EDICTOS POR 02 (DOS) VECES CON UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS EN LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES DEL SR. JACINTO FERNANDEZ CASTRO, PARA

QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1045, 1061 Y 1136 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 26 DE MAYO DEL 2020

LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.

NOTARIO PÚBLICO NO. 75

(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES

NOTARIA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2020, SE PRESENTO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LOS C.C. MARÍA DEL SOCORRO CARMONA BECERRA, JOSÉ CARLOS, IVAN Y JUAN MANUEL DE APELLIDOS RIOS CARMONA, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, JUICIO SUCESORIO **TESTAMENTARIO** A BIENES DEL SEÑOR **JUAN MANUEL RIOS BARRIENTOS**, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO DE LA DEFUNCIÓN CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE MENCIONA QUE EL SEÑOR JUAN MANUEL RIOS CARMONA NOMBRADO COMO ALBACEA, QUIÉN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE CAUDILLO NO. 27-A DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA C.P. 27054 DE TORREÓN, COAHUILA. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA A 04 DE MAYO DE 2020

LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES

NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27

DISTRITO NOTARIAL DE TORREON

TORREÓN, COAHUILA

(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ

NOTARIA PÚBLICA No. 30, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL DIA 12 DE MARZO DEL 2020, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LAS SEÑORITAS YOLANDA, LAURA Y SEÑORA NOELIA, DE APELLIDOS GUTIERREZ AYALA, QUIENES PROCEDIERON A INICIAR LA PRIMER SECCION DEL JUICIO SUCESORIO **TESTAMENTARIO** A BIENES DEL SEÑOR **JUVENAL JAIME CANTU GUTIERREZ**, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EL DIA 09 DE FEBRERO DEL 2020, ASI MISMO SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.- PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- DOY FE.-

LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.

(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ

NOTARIA PÚBLICA No. 30.

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2020, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LA SEÑORA BEATRIZ PEREZ AGUIRRE QUIEN COMPARECE CON EL CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR JOSE RAMON OCON PEREZ, ASI COMO TAMBIEN EL SEÑOR VLADIMIR OCON PEREZ, LA SEÑORITA LLUVIA ARGENTINA VILLAFANA OCON Y EL SEÑOR ADOLFO TERRAZAS OCON, QUIENES PROCEDIERON A INICIAR LA PRIMER SECCION DEL JUICIO SUCESORIO **TESTAMENTARIO** A BIENES DEL SEÑOR **JOSE RAMON OCON ACOSTA**, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EL DIA 29 DE MARZO DEL 2020, ASI MISMO SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.- PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- DOY FE.

LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 30.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2020, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LOS SEÑORES MA. DEL SOCORRO, MARIA EMMA, TERESITA DE JESUS, JOSE LUIS, TAIDE, MARIA MAYELA, FRANCISCO, MARIA IMELDA, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ AGUIRRE, QUIENES PROCEDEN A INICIAR LA PRIMER SECCION DEL JUICIO SUCESORIO **TESTAMENTARIO** A BIENES DE SU FINADA MADRE, LA SEÑORA **MARIA AGUIRRE DURAN**, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EL DIA 26 DE ENERO DEL 2020, ASI MISMO SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.- PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- DOY FE.-

LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.
NOTARIA PÚBLICA NO. 75
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

--1). LA C. LICENCIADA LAURA PAMELA FLORES VALADEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 75, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ, NÚMERO 1052, ORIENTE, ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIO EL C. JESUS MARTINEZ REYES, VIENE A SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SRA. **MARIA MAGAÑA ZERMAÑO**, EL CUAL TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE FALCON NÚMERO 1364, COLONIA EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES, CÓDIGO POSTAL 27159 EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SEÑALÁNDOSE LAS 16:30 (DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA 06 (SEIS) DE JULIO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN INTESIMONIAL, ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EDICTOS POR 02 (DOS) VECES CON UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS EN LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES DE LA SRA. MARIA MAGAÑA ZERMAÑO, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1045, 1061 Y 1136 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 26 DE MAYO DEL 2020

LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.
NOTARIO PÚBLICO NO. 75
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 30.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

-- YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LOS SEÑORES PAULO, OSCAR ANTONIO Y JUAN FRANCISCO DE APELLIDOS REYNA SALAZAR, QUIENES PROCEDIERON A INICIAR LA PRIMER SECCION DEL JUICIO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** A BIENES DE SUS FINADOS PADRES LOS SEÑORES **PABLO REYNA ACOSTA Y CECILIA SALAZAR GARCIA**, QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.- DOY FE.-

LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.
NOTARIA PÚBLICA NO. 75
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

- - - LA C. LICENCIADA LAURA PAMELA FLORES VALADEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 75, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ, NUMERO 1052, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIERON LA SRA. ELSA CAMACHO ALFARO, y los C.C. ARTURO, LUIS, GERARDO, LETICIA, TERESA Y JULIAN, TODOS DE APELLIDO HERNANDEZ CAMACHO, MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SR. VICTOR MANUEL MORENO LANDEROS, VIENEN A SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SR. **ZEFERINO HERNANDEZ OLIVAS**, EL CUAL TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CIRCUITO SANTA ISABEL, NÚMERO 07 (SIETE), DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 27086, EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:00 (DIECISIETE) HORAS DEL DÍA 06 (SEIS) DE JULIO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EDICTOS POR 02 (DOS) VECES CON UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS EN LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES DEL SR. ZEFERINO HERNANDEZ OLIVAS, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1045, 1061 Y 1136 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVILE DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 26 DE MAYO DEL 2020

LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.
NOTARIO PÚBLICO NO. 75
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN

DISTRITO DE SAN PEDRO

JUZGADO CIVIL DE DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO.-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante juicio DE **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONA DE JOSE FERNANDO MEDINA GANDARA**, Expediente número **528/2019**, promovido por AURORA GANDARA MENDEZ, obra un auto donde se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos durante tres ocasiones con intervalos de CINCO DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de internet de la Pagina del Poder Judicial del Estado, convocándose a personas que pudieran verse afectadas por la tramitación del procedimiento.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 06 DE MARZO DE 2020

EL C. SECRETARIO
LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.
(RÚBRICA) 5, 12 y 19 JUN



JUZGADO CIVIL DE DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó MIGUEL AVILA GARCIA a denunciar JUICIO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** A BIENES DE **MIGUEL AVILA RAMIREZ**, mismo que se radicó bajo el expediente número **161/2020**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la página Oficial del Poder Judicial del Estado.-

San Pedro, Coahuila, a 19 de Mayo de 2020

EL C. SECRETARIO.
LIC. JOSÉ ALFREDO PALACIOS CAMPOS.
(RÚBRICA) 5 y 19 JUN



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx